



UNIVERSIDAD DE CALDAS
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N.º 012

“Por medio de la cual se convoca a elecciones de representantes de las/os docentes y empleadas/os administrativas/os en los comités que operan en la Universidad de Caldas”

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 99 del Acuerdo 49 de 2018, *“Por el cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas”*, y

CONSIDERANDO QUE

El Acuerdo 047 de 2017, *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas”*, establece en el artículo tercero, parágrafo 3, que para el cumplimiento de su misión todas las actuaciones de la Universidad de Caldas serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación; según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Con fundamento en lo anterior, el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo 49 de 2018, *“Por el cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas”*, estructurado bajo los principios de participación, imparcialidad, libertad, lealtad, publicidad y eficacia del voto.

El Título 6 del aludido acuerdo, desarrollado en los artículos 99 y subsiguientes, contempla la elección de representantes de docentes, empleadas/os administrativas/os y demás estamentos en los comités que operan en la Universidad de Caldas.

Fundamentada en lo precedente, la Secretaría General como dependencia electoral de la Universidad de Caldas convoca a la elección de las siguientes representaciones, en atención al vencimiento de los períodos de las personas que fueron electas por la Resolución 009 del 24 de junio de 2022:

N.º	INSTANCIA	REPRESENTACIÓN
1	Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntos Salariales -CIARP- (Acuerdo 46 de 2009 CS)	Una (1) representación de las(os) docentes, con su respectiva suplencia.
2	Comisión de Personal (Acuerdo 14 de 2010 CS)	Dos (2) representantes de las(os) empleadas(os) administrativas(os) <u>de carrera</u> , con su respectiva suplencia.

Asimismo, en aplicación del art. 38 del Estatuto Electoral se deja constancia de que las siguientes representaciones se encuentran vacías hasta el 02 de mayo de 2025, en razón a la ausencia de candidaturas declaradas en la Resolución 007 del 19 de mayo de 2023 y la Resolución 011 del 26 de abril de 2024:

- Comité de Bienestar: Una (1) representación de las(os) estudiantes de posgrado, con su respectiva suplencia, Una (1) representación de las(os) estudiantes de programas especiales, con su respectiva suplencia y Una (1) representación de las(os) docentes, con su respectiva suplencia, por ausencia de candidaturas.
- Comité de Regionalización: Una (1) representación de las(os) docentes y Una representación de graduadas/os, con sus respectivas suplencias, por ausencia de candidaturas.



- Comité Paritario en Seguridad Social y Salud en el Trabajo –COPASST: Una (1) representación de las(os) docentes, con su respectiva suplencia y Una (1) representación de las(os) empleadas(os) administrativas(os), con su respectiva suplencia.
- Comité para la Prevención del Uso y Abuso de Sustancias Psicoactivas: Una (1) representación de las(os) estudiantes, con su respectiva suplencia.
- Comité de Gestión Ambiental: Una (1) representación de las(os) docentes, con su respectiva suplencia y Una (1) representación de las(os) estudiantes, con su respectiva suplencia.
- Comité de Propiedad Intelectual: Una (1) representación de las(os) docentes, con su respectiva suplencia.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a las/os docentes y empleadas/os administrativas/os a la elección de las representaciones enlistadas a continuación:

N.º	INSTANCIA	REPRESENTACIÓN
1	Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntos Salariales -CIARP- (Acuerdo 46 de 2009 CS)	Una (1) representación de las(os) docentes, con su respectiva suplencia.
2	Comisión de Personal (Acuerdo 14 de 2010 CS)	Dos (2) representantes de las(os) empleadas(os) administrativas(os) <u>de carrera</u> , con su respectiva suplencia.

PARÁGRAFO. Requisitos normativos para ostentar la calidad de representantes:

Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntos Salariales –CIARP: ser docente escalafonada(o) en las categorías de asociada(o) o titular con vinculación de tiempo completo, de conformidad con el parágrafo 1, art. 1 del Acuerdo 46 de 2009 del Consejo Superior.

Comisión de Personal: ser empleada(o) administrativa(o) perteneciente a carrera administrativa, de conformidad con el art. 18 del Acuerdo 14 de 2010 del Consejo Superior.

ARTÍCULO SEGUNDO. El aspecto logístico del presente proceso electoral será coordinado por la Secretaría General de la Universidad de Caldas, conforme al cronograma que se indica a continuación:

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA
1.Convocatoria.	La convocatoria será realizada a través de la publicación del acto administrativo en la página web de la Institución y se difundirá a través de medios virtuales.	09 de septiembre de 2024.
2.Inscripción de candidaturas.	Podrán postularse todas las personas que cumplan los requisitos establecidos. Las postulaciones se harán ante la Secretaría General, al correo institucional: sgeneral@ucaldas.edu.co	09 al 20 de septiembre de 2024.



	Se recibirán inscripciones en el formato dispuesto para tal efecto, hasta las 5:45 p.m. del último día hábil fijado. Por fuera de este término se considerarán extemporáneas y no inscritas.	
3.Verificación de requisitos de inscripción de las/os aspirantes y publicación del acto administrativo contentivo del listado de aspirantes válidamente inscritas/os.	<p>La Secretaría General verificará el cumplimiento de los requisitos de inscripción de las/os aspirantes y dará a conocer los resultados mediante acto administrativo. Este será publicado en la página web institucional.</p> <p>El número del tarjetón se asignará según el orden de radicación de las postulaciones ante la Secretaría General de cara a las/os candidatas/os que cumplan los requisitos para las representaciones.</p>	23 de septiembre de 2024.
4.Presentación de recursos.	<p>Frente al acto administrativo que declara las/os aspirantes como candidatas/os válidamente inscritas/os o no, procederá el recurso de reposición.</p> <p>Los recursos deben radicarse en el correo institucional de la Secretaría General: sgeneral@ucaldas.edu.co</p> <p>Se recibirán recursos hasta las 5:45 p.m. del último día dispuesto para ello, por fuera de este término se considerarán extemporáneos y no serán tenidos en cuenta.</p>	24 de septiembre de 2024.
5.Resolución de recursos.	Los recursos presentados oportunamente, serán resueltos por la Secretaría General mediante acto administrativo. Este será publicado en la página web institucional.	25 de septiembre de 2024.
6.Período de campaña electoral.	<p>Esfuerzo organizado y competitivo que se realiza en el período que precede a la votación, hecho por las/os candidatas/os y sus colaboradoras/es para ganar el apoyo de las/os electoras/es.</p> <p>De conformidad con el art. 26 del Acuerdo 49 de 2018 -<i>Estatuto Electoral</i>, no se permitirá ningún</p>	26 de septiembre a agosto a 09 de octubre de 2024.



	tipo de proselitismo electoral el día de las votaciones.	
7.Consulta virtual / votación de los estamentos.	Consulta virtual a las/os docentes y empleadas/os administrativas/os desde las 7:00 a.m. hasta las 7:00 p.m. (hora legal colombiana).	10 de octubre de 2024.
8.Declaratoria de electas/os. Publicación del acto administrativo que declara electos a los representaciones convocadas.	Con base en los resultados de la consulta y a lo establecido en el art. 119 del Estatuto Electoral -modificado por Acuerdo 05 del 27 de febrero de 2023-, mediante acto administrativo se declararán electas/os a las/os candidatas/os principal y suplente en cada una de las representaciones. Este será publicado en la página web institucional.	11 de octubre de 2024.
9.Presentación de recursos.	Frente al acto administrativo que declara electas/os a las/os representantes, procederá únicamente el recurso de reposición. Los recursos deben radicarse en el correo institucional de la Secretaría General: sgeneral@ucaldas.edu.co Se recibirán recursos hasta las 5:45 p.m. del último día dispuesto para ello, por fuera de este término se considerarán extemporáneos y no serán tenidos en cuenta.	15 de octubre de 2024.
10.Decisión de recursos.	Interpuestos los recursos en debida forma y en término, se procederá a su resolución a través de acto administrativo. Este será publicado en la página web institucional.	16 de octubre de 2024.

PARÁGRAFO 1. Establecer el siguiente **cronograma de conformación de censo electoral:**

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA
A. Publicación del censo provisional.	La Oficina de Gestión Humana conformará el censo electoral. El mismo será remitido a la Oficina de Planeación y Sistemas para que la información sea depurada y posteriormente publicada en la página web institucional.	11 de septiembre de 2024.
B. Solicitudes de inclusión del censo provisional.	Quienes no figuren en el censo provisional, pese a tener las calidades de docentes o empleadas/os	12 a 25 de septiembre de 2024.



	<p>administrativas/os, podrán solicitar su inclusión a través del correo electrónico: elecciones.reclamaciones@ucaldas.edu.co</p> <p>Los correos serán recibidos hasta las 5:45 p.m. del último día hábil determinado para ello. Fuera de este término y horario las solicitudes se considerarán extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.</p> <p>Las solicitudes deben indicar claramente el nombre de las/os interesadas/os, el número de cédula y el estamento al que pertenecen.</p>	
C. Respuesta a solicitudes de inclusión del censo provisional.	La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas analizará las solicitudes presentadas, validará la información de acuerdo con las bases de datos y aplicará las adiciones y/o modificaciones procedentes.	26 de septiembre a 01 de octubre de 2024.
D. Publicación del censo definitivo.	Una vez atendidas la totalidad de las solicitudes, se procederá a la publicación del censo definitivo en la página web de la institución.	02 de octubre de 2024.

NOTA: Las calidades de docente y empleada(o) administrativa(o) no son excluyentes para efectos de la votación.

La administración del correo electrónico elecciones.reclamaciones@ucaldas.edu.co para materializar las etapas definidas en la conformación de censos, estará a cargo del Área de Sistemas de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

PARÁGRAFO 2. El día de la consulta virtual (votación) se habilitará el correo electrónico elecciones.reclamaciones@ucaldas.edu.co con la finalidad de recibir solicitudes, reportes, requerimientos y/o peticiones de instrucciones asociadas al uso de la plataforma de votaciones. La evaluación, solución y respectivas respuestas estará a cargo del Área de Sistemas de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas con el apoyo técnico de la Oficina de Gestión Humana y el apoyo jurídico de la Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO. Frente al presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los (09) días del mes de septiembre de 2024

Paula Bibiana Agudelo Franco
PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO
Secretaria General